

Convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2014, de 8 de mayo) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,

- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
 - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
 - Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

La Mesa electoral tendrá la composición detallada en el artículo 17 del Reglamento Electoral General y la elección de sus miembros se realizará por sorteo entre aquellos que no hayan presentado su candidatura. Se encomienda a la Sra. Secretaria General la realización del sorteo.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia

de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VI

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VII y Anexo VIII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Período de votación

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General, y atendiendo a las características del presente proceso electoral, la Junta Electoral General ha acordado fijar el período de votación siguiente: de 11:00 a 13:00 horas.

6) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	8 de mayo de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	8 de mayo de 2014
Publicación del censo provisional	8 de mayo de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	9 de mayo de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	12 de mayo de 2014
Solicitud de voto anticipado	13 a 14 de mayo de 2014 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	13 a 14 de mayo de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	15 de mayo de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de mayo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	19 de mayo de 2014
Emisión de voto anticipado	20 a 22 de febrero de 2014
Campaña electoral	20 a 24 de mayo de 2014
Sorteo de Mesas electorales	15 de mayo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	23 de mayo de 2014
Jornada de reflexión	25 de mayo de 2014
Votaciones	26 de mayo de 2014
Proclamación de electos	27 de mayo de 2014
Recursos contra la proclamación provisional de electos	28 de mayo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de electos	29 de mayo de 2014

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

CENSO PROVISIONAL

DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ

ESPINOSA GARCÍA, JACINTO

GALINDO RIAÑO, MARÍA DOLORES

GARCÍA BAÑON, ANA

GARRIDO PÉREZ, EVA

GONZÁLEZ SILES, GABRIEL

LARRÁN JORGE, MANUEL

LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO

LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO MANUEL

MARISCAL CHICANO, JOSÉ MARÍA

MARTELO BARO, MARÍA ÁNGELES

MORENO GUTIÉRREZ, JUAN

PACHECO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ

QUIROGA ALONSO, JOSÉ MARÍA

SÁEZ GONZÁLEZ, JESÚS

ANEXO III

RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO

RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.

ANEXO IV

SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO

D/D^a _____ , con D.N.I.: _____.

Facultad/Escuela de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Número de matrícula (Estudiantes): _____

Elecciones a _____

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, preferentemente el de la Escuela o Facultad; en el caso del Estudiante, si decide ser notificado en su Escuela o Facultad, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela):

Facultad o Escuela _____

Correo electrónico: _____

Otro:

Calle/nº _____

Código postal: _____ Localidad: _____

Correo electrónico: _____

Código postal: _____

SOLICITA ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

_____ a _____ de _____ de 201_

Firma:

Sr. Presidente de la Junta Electoral General

ANEXO V

MODELO DE CANDIDATURA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES
PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O DIRECTORES DE LAS
FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O
DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

presenta su candidatura a las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en representación de los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35REC/2014, de 8 de mayo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
GENERAL**

ANEXO VI

MODELO DE PAPELETA PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PAPELETA

Candidatos:

NOTA: Deberá votarse un MÁXIMO de ____ candidatos.

ANEXO VII

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCION

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____, a las _____ horas del día _____,
ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

Incidencias.

ANEXO VIII

MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS DECANOS O
DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: ____ VOTOS EN BLANCO: ____ VOTOS VÁLIDOS: ____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º
